

PERIÓDICO OFICIAL

Gaceta Municipal



"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"

Gobierno del Municipio de Cuautitlán, Estado de México, 2025-2027

Responsable de la publicación: Lic. Alberto Romero Reyes

Cargo: Secretario del Ayuntamiento

Sitio web: www.cuautitlan.gob.mx

Domicilio oficial: Calle Alfonso Reyes, sin número, Fraccionamiento Santa María, Cabecera Municipal C.P. 54820, Cuautitlán, Estado de México

Fecha de publicación: Cuautitlán, Estado de México, a 26 de marzo del año 2026

SUMARIO

Acta 84

Quincuagésima Quinta Sesión Ordinaria de Cabildo, con número consecutivo Octogésima Cuarta Orden del día

(...)

- IV. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo para que el Ayuntamiento Constitucional de Cuautitlán, Estado de México, autorice la suspensión de la celebración de Sesiones Ordinarias de Cabildo durante el periodo comprendido del 30 de marzo al 01 de abril de 2026; así como la habilitación del periodo comprendido del 30 de marzo al 03 de abril de 2026, en caso de ser necesario, para la realización de Sesiones Extraordinarias a efecto de atender asuntos de urgente resolución.
- V. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo para que el Ayuntamiento Constitucional de Cuautitlán, Estado de México, autorice la suspensión de las actividades de la Oficialía de Partes de la Administración Pública Municipal Centralizada, durante el periodo comprendido del 30 de marzo al 01 de abril de 2026.



- VI. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo para que el Ayuntamiento Constitucional de Cuautitlán, Estado de México, apruebe la

📍 Alfonso Reyes S/N Fracc, Santa María, Cuautitlán, Méx. C.P. 54820

✉ cuautitlanmx.humanista@gmail.com / ☎ 55 2620 7800

📱 www.cuautitlan.gob.mx





“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”
Año Municipal de Andrés Manuel López Obrador

habilitación de días y horas inhábiles a diversas Dependencias durante el periodo comprendido del 27 de marzo al 06 de abril de 2026.

- VII. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo para que el Ayuntamiento Constitucional de Cuautitlán, Estado de México, autorice el Informe Anual de Ejecución del año 2025, del Plan de Desarrollo Municipal 2025-2027 de Cuautitlán, Estado de México.
- VIII. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo para que el Ayuntamiento Constitucional de Cuautitlán, Estado de México, declare al Parque Ecológico de Villas de Cuautitlán, ubicado en Avenida Santa María, Conjunto Urbano Villas de Cuautitlán, de esta Municipalidad, como recinto oficial para la realización de la Octava Sesión Abierta de Cabildo, de tipo itinerante, a celebrarse el jueves 23 de abril de 2026.
- IX. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo para que el Ayuntamiento Constitucional de Cuautitlán, Estado de México, apruebe la Convocatoria del Concurso Municipal Rondas Infantiles 2026.
- X. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo para que el Ayuntamiento Constitucional de Cuautitlán, Estado de México, apruebe la Convocatoria a la Sesión de Cabildo Infantil 2026, del Municipio de Cuautitlán, Estado de México.
- XI. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo para que el Ayuntamiento Constitucional de Cuautitlán, Estado de México, apruebe la Convocatoria Pública Abierta para el proceso de elección de representantes de las y los prestadores de servicios turísticos, artesanas, artesanos y ciudadanos del Consejo Consultivo Municipal de Turismo Sostenible y Desarrollo Artesanal de Cuautitlán, Estado de México, 2026.





“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”
Año Municipal de Andrés Manuel López Obrador

Municipio de Cuautitlán, Estado de México
Ayuntamiento Constitucional, 2025-2027

Con fundamento en los artículos 30 y 31, fracciones I Quater y XXXVI; 48, fracción XIII Quinquies; 91, fracciones VIII, X y XIII; 160 y 165 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 2, fracción II, y 68 de la Ley de Gobierno Digital del Estado de México y Municipios; y 4, 75 y 92, fracciones I y II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, la Secretaría del Ayuntamiento difunde las disposiciones de observancia general aprobadas por el Ayuntamiento Constitucional de Cuautitlán para el periodo 2025–2027, así como aquellas que ordene la Junta de Gobierno del organismo público descentralizado de asistencia social denominado “Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán, Estado de México”.

Estas disposiciones entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta Municipal”, así como en los estrados de la Secretaría del Ayuntamiento.

Esta Gaceta Municipal también se podrá consultar en la página web oficial del Ayuntamiento: www.cuautitlán.gob.mx.

El Secretario del Ayuntamiento

Rúbrica

Lic. Alberto Romero Reyes
“Gobierno Humanista”





IV. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo para que el Ayuntamiento Constitucional de Cuautitlán, Estado de México, autorice la suspensión de la celebración de Sesiones Ordinarias de Cabildo durante el periodo comprendido del 30 de marzo al 01 de abril de 2026; así como la habilitación del periodo comprendido del 30 de marzo al 03 de abril de 2026, en caso de ser necesario, para la realización de Sesiones Extraordinarias a efecto de atender asuntos de urgente resolución.

(...)

PUNTOS DE ACUERDO

- Primero.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 116 párrafo primero y 147 Bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 66 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 28 párrafo primero y 31 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y en el Punto V, aprobado en la Cuadragésima Quinta Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el 14 de enero del año 2026, el Ayuntamiento autoriza la suspensión de la celebración de Sesiones Ordinarias de Cabildo durante el periodo comprendido del 30 de marzo al 01 de abril de 2026.
- Segundo.** Con fundamento en las disposiciones legales previamente invocadas, el Ayuntamiento autoriza la habilitación del periodo comprendido del 30 de marzo al 03 de abril de 2026, en caso de ser necesario, para la realización de Sesiones Extraordinarias de Cabildo a efecto de atender asuntos de urgente resolución.
- Tercero.** Las y los integrantes del Ayuntamiento quedan notificados en esta misma sesión, para los efectos legales a que haya lugar.
- Cuarto.** El Ayuntamiento instruye a su Secretario para que el contenido de los presentes puntos de acuerdo sean:
- A.** Comunicados a las personas titulares de la Administración Pública Municipal, a efecto de que adopten las previsiones administrativas correspondientes, considerando la suspensión de Sesiones Ordinarias durante el periodo referido y la eventual celebración de Sesiones Extraordinarias únicamente para asuntos de urgente resolución; y
 - B.** Publicados en el Periódico Oficial "Gaceta Municipal", para todos los efectos legales, de difusión y administrativos a que haya lugar.





"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"
Año Municipal de Andrés Manuel López Obrador

(...)

Hago constar que, por **unanimidad de nueve votos a favor**, el punto de acuerdo ha sido aprobado.





- V. **Presentación, discusión y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo para que el Ayuntamiento Constitucional de Cuautitlán, Estado de México, autorice la suspensión de las actividades de la Oficialía de Partes de la Administración Pública Municipal Centralizada, durante el periodo comprendido del 30 de marzo al 01 de abril de 2026.**

(...)

PUNTOS DE ACUERDO

- Primero.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 116 párrafo primero y 147 Bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 66 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 31 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y en el Punto V, aprobado en la Cuadragésima Quinta Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el 14 de enero del año 2026, el Ayuntamiento autoriza la suspensión de las actividades de la Oficialía de Partes de la Administración Pública Municipal Centralizada, durante el periodo comprendido del 30 de marzo al 01 de abril de 2026.
- Segundo.** El cierre temporal de la Oficialía de Partes no implica ni autoriza que la Oficina Central de la Secretaría del Ayuntamiento reciba, tramite o supla la recepción de documentos, promociones o comunicaciones que, durante el periodo señalado en el Punto Primero, se pretendan presentar ante dicha unidad administrativa.
- Tercero.** En los asuntos jurídicos provenientes de Tribunales o de Fiscalías, tanto Federales como Estatales, la Consejería Jurídica recibirá directamente las notificaciones por conducto de su personal de guardia.
- Cuarto.** El Ayuntamiento instruye a su Secretario para que el contenido de los presentes puntos de acuerdo sean:
- A. Comunicados a las personas titulares de la Administración Pública Municipal, a efecto de que adopten las previsiones administrativas correspondientes ante la suspensión de la recepción, registro y turno de documentos durante el periodo referido; y
 - B. Publicados en el Periódico Oficial "Gaceta Municipal", para todos los efectos legales, de difusión y administrativos a que haya lugar.





"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"
Año Municipal de Andrés Manuel López Obrador

(...)

Hago constar que, por **unanimidad de nueve votos a favor**, el punto de acuerdo ha sido aprobado.





VI. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo para que el Ayuntamiento Constitucional de Cuautitlán, Estado de México, apruebe la habilitación de días y horas inhábiles a diversas Dependencias durante el periodo comprendido del 27 de marzo al 06 de abril de 2026.

(...)

PUNTOS DE ACUERDO

Primero. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116 primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 12 y 13 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; y en el Punto V, aprobado en la Cuadragésima Quinta Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el 14 de enero del año 2026, el Ayuntamiento aprueba la habilitación de días y horas inhábiles a diversas Dependencias durante el periodo comprendido del 27 de marzo al 06 de abril de 2026, en los siguientes términos:

1. La Tesorería Municipal, en un horario de 09:00 a 18:00 horas, los días 30 y 31 de marzo, 01, 02 y 03 de abril de 2026, para realizar cualquier trámite administrativo de su competencia, así como cobro en oficinas de predio y cajas diversas foráneas; y las 24 horas para dar atención en la caja de infracciones.
2. La Dirección de Administración, en un horario de 09:00 a 18:00 horas, los días 30 y 31 de marzo y 01 de abril de 2026; de 09:00 a 13:00 horas, los días 02 y 03 de abril de 2026; y de 09:00 a 13:00 horas, los días 28 marzo y 04 de abril, para realizar actos de convocatoria, venta de bases, junta de aclaraciones, apertura, análisis y evaluación de propuestas, dictamen, fallo y contratación de procedimientos adquisitivos.
3. La Dirección de Obras Públicas, en un horario de 09:00 a 18:00 horas, los días 30 y 31 de marzo, 01, 02 y 03 de abril de 2026, para llevar a cabo actos, de manera enunciativa mas no limitativa, relativos a la integración, trámite y desahogo de procedimientos administrativos relacionados con la planeación, programación, presupuestación, contratación, ejecución, supervisión, control y seguimiento de las obras públicas y servicios relacionados con las mismas; así como la integración de expedientes técnicos y administrativos, la elaboración y revisión de documentación oficial, la atención de requerimientos institucionales y demás actuaciones





“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”
Año Municipal de Andrés Manuel López Obrador

administrativas necesarias para garantizar la continuidad y oportuna ejecución de los programas y acciones.

4. La Dirección de la Mujer y la Juventud, en un horario de 09:00 a 18:00 horas, los días 30 y 31 de marzo y 01 de abril de 2026, para llevar a cabo actos administrativos de su competencia.
5. La Dirección de Gobierno, en un horario de 00:00 a 23:59 horas, los días 30 y 31 de marzo, 01, 02 y 03 de abril de 2026, para llevar a cabo contestación de solicitudes o peticiones formales inmediatas; convocatoria y/o atención de asambleas, mesas de dialogo o trabajo con comunidades, asociaciones religiosas, civiles o empresariales con carácter urgente; elaboración de minutas; y cualquier otra acción institucional necesaria para la adecuada gobernanza y conducción de los asuntos públicos.
6. La Dirección de Desarrollo Económico, de las 18:00 horas del 27 de marzo a las 08:59 horas del 06 de abril de 2026, para llevar a cabo actos administrativos indispensables, tales como inspecciones, verificaciones, notificaciones y ejecuciones de su competencia.
7. La Dirección de Medio Ambiente, 09:00 a 18:00 horas, los días 30 y 31 de marzo, 01, 02 y 03 de abril de 2026; y de 09:00 a 13:00 horas, el 04 de abril, para actos administrativos frente a terceros (autoridades y/o particulares).
8. La Secretaría del Ayuntamiento, a través de la Secretaría Particular, en un horario de 09:00 a 18:00 horas, los días 30 y 31 de marzo y 01 de abril de 2026, para la expedición únicamente de constancias de vecindad para tramites hospitalarios y de ultima residencia.
9. La Coordinación General de Presidencia, en un horario de 09:00 a 18:00 horas, los días 30 y 31 de marzo y 01 de abril de 2026, para atención de asuntos de carácter urgente.

Segundo. La habilitación de días y horas inhábiles autorizada mediante el presente acuerdo no implica, bajo ninguna circunstancia, la ampliación de plazos legales ni la concesión de nuevos términos para la interposición de medios de impugnación, en términos de lo dispuesto por el artículo 13 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

Tercero. El Ayuntamiento instruye a su Secretario para que el contenido de los presentes puntos de acuerdo sean:





"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"
Año Municipal de Andrés Manuel López Obrador

- A. Comunicados a las personas titulares de las Dependencias y Unidades Administrativas señaladas, a fin de que procedan a su ejecución en los términos aprobados, conforme al ámbito de su competencia; y
- B. Publicados en el Periódico Oficial "Gaceta Municipal", para todos los efectos legales, de difusión y administrativos a que haya lugar.

(...)

Hago constar que, por **unanimidad de nueve votos a favor**, el punto de acuerdo ha sido aprobado.





VII. **Presentación, discusión y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo para que el Ayuntamiento Constitucional de Cuautitlán, Estado de México, autorice el Informe Anual de Ejecución del año 2025, del Plan de Desarrollo Municipal 2025-2027 de Cuautitlán, Estado de México.**

(...)

PUNTOS DE ACUERDO

- Primero.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 115 y 116 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 19 fracciones I y VI, 20 fracción VIII, 35, 36, 37 y 38 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 18 fracción VI, 20 fracción VI, 67, 71 y 76 del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 327-A y 327-B del Código Financiero del Estado de México y Municipios; y en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", de fecha 14 de noviembre de 2024, el Ayuntamiento aprueba el Informe Anual de Ejecución del año 2025, del Plan de Desarrollo Municipal 2025-2027 de Cuautitlán, Estado de México.
- Segundo.** Se instruye a la persona Titular de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación a presentar el informe de ejecución correspondiente a los resultados obtenidos durante el ejercicio fiscal 2025 ante las siguientes instituciones públicas: el Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de México; la Dirección General de Planeación y Gasto Público del Gobierno del Estado de México; el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México; y la Contraloría del Poder Legislativo del Estado de México.
- Tercero.** El Ayuntamiento instruye a su Secretario para que el contenido de los presentes puntos de acuerdo sea:
- A.** Comunicados a la persona titular de la de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, a fin de que proceda a su ejecución en los términos aprobados, conforme al ámbito de su competencia; y
 - B.** Publicados en el Periódico Oficial "Gaceta Municipal", para todos los efectos legales, de difusión y administrativos a que haya lugar.

(...)

Hago constar que, por **unanimidad de nueve votos a favor**, el punto de acuerdo ha sido aprobado.





VIII. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo para que el Ayuntamiento Constitucional de Cuautitlán, Estado de México, declare al Parque Ecológico de Villas de Cuautitlán, ubicado en Avenida Santa María, Conjunto Urbano Villas de Cuautitlán, de esta Municipalidad, como recinto oficial para la realización de la Octava Sesión Abierta de Cabildo, de tipo itinerante, a celebrarse el jueves 23 de abril de 2026.

(...)

PUNTOS DE ACUERDO

Primero. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 116 primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 26 segundo párrafo, 27 primer párrafo y 28 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y 13 fracción VI, 18 y 22 del Reglamento Interno de Sesiones de Cabildo y Comisiones Edilicias del H. Ayuntamiento de Cuautitlán, México, el Ayuntamiento declara al Parque Ecológico de Villas de Cuautitlán, ubicado en Avenida Santa María, Conjunto Urbano Villas de Cuautitlán, de esta Municipalidad, como recinto oficial para la realización de la Octava Sesión Abierta de Cabildo, de tipo itinerante, a celebrarse el martes 28 de abril de 2026.

Segundo. La Octava Sesión Abierta de Cabildo, de tipo itinerante, se llevará a cabo conforme al Modelo de Convocatoria para la realización de las Sesiones de Cabildo Abierto correspondiente al ejercicio fiscal 2026, aprobado por este Ayuntamiento, en la Cuadragésima Séptima Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el 27 de enero de 2026, la cual será publicada a partir del día de mañana y cuyo texto se inserta a continuación:

El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Cuautitlán, Estado de México, para el periodo 2025-2027, con fundamento en los artículos 115 fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116 primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 26 segundo párrafo, 27 primer párrafo, 28 y 31 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y 13 fracciones V y VI, 18 y 22 del Reglamento Interno de Sesiones de Cabildo y Comisiones Edilicias del H. Ayuntamiento de Cuautitlán, México, emite la siguiente:

CONVOCATORIA

A LA OCTAVA SESIÓN ABIERTA DE CABILDO, DE TIPO ITINERANTE, DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO.

CONSIDERANDO:

1. Que las Sesiones de Cabildo Abierto constituyen un mecanismo de democracia participativa que tiene como finalidad fortalecer la vinculación entre la ciudadanía y sus autoridades, permitiendo a las personas





“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”
Año Municipal de Andrés Manuel López Obrador

habitantes del Municipio expresar directamente sus opiniones, propuestas e inquietudes respecto de asuntos de interés público municipal.

2. Que dichos ejercicios permiten al Ayuntamiento conocer de manera directa las necesidades, problemáticas y prioridades de la comunidad, contribuyendo a la toma de decisiones más informadas y acordes al bienestar colectivo.
3. Que, en este tipo de sesiones, el Ayuntamiento escuchará las participaciones ciudadanas, mismas que quedarán asentadas en el acta correspondiente, pudiendo ser consideradas al momento de dictaminar o resolver los asuntos de su competencia, fortaleciendo con ello los principios de transparencia, inclusión y rendición de cuentas.

BASES:

I. De las personas participantes

Podrán participar las personas habitantes del Municipio de Cuautitlán, Estado de México, que cumplan con los siguientes requisitos:

- a) Ser mexicana o mexicano, en pleno goce y ejercicio de sus derechos políticos y civiles.
- b) Acreditar su residencia en el Municipio de Cuautitlán, Estado de México, mediante cualquiera de los siguientes documentos, en original y copia simple para su cotejo:
 - Credencial para votar vigente con domicilio en el Municipio; o bien,
 - Constancia de Vecindad expedida por la Secretaría del Ayuntamiento, previa preconstancia emitida por el Delegado o Subdelegado Municipal de su comunidad.
- c) Presentar escrito original, dirigido a la persona titular de la Secretaría del Ayuntamiento de Cuautitlán, Estado de México, en el que la persona interesada manifieste su intención de participar con derecho a voz, pero sin voto, en la Sesión Abierta de Cabildo, y exponga su propuesta sobre temas de interés público municipal que sean competencia del Ayuntamiento, con una extensión máxima de dos cuartillas, señalando un correo electrónico y/o número telefónico celular para contacto.
- d) Asistir puntualmente a la Sesión Abierta de Cabildo, la cual se llevará a cabo en:

Lugar: Parque Ecológico de Villas de Cuautitlán, ubicado en avenida Santa María, Conjunto Urbano Villas de Cuautitlán, de esta Municipalidad.

Fecha: 28 veintiocho de abril de 2026 dos mil veintiséis.

Hora: 12:00 doce horas.

En caso de inasistencia, el registro y la participación se cancelarán automáticamente, teniéndose por no presentada la propuesta.

- e) Guardar respeto y compostura durante el desarrollo de la Sesión, absteniéndose de intervenir en las deliberaciones del Ayuntamiento o de realizar manifestaciones que alteren el orden.





"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"
Año Municipal de Andrés Manuel López Obrador

- f) Hacer uso de la palabra únicamente cuando le sea concedida por quien presida la Sesión, por una sola ocasión y hasta por un máximo de cinco minutos. En caso de autorizarse réplica, ésta será de hasta dos minutos.

II. Del lugar de recepción y plazo para presentar la documentación

El registro y recepción de la documentación se realizará de manera personal por la persona interesada, en el periodo comprendido del día 20 veinte al 21 veintiuno de abril de 2026 dos mil veintiséis, en un horario de 09:00 nueve a 16:00 dieciséis horas, en las oficinas de la Secretaría del Ayuntamiento, ubicadas en calle Alfonso Reyes, sin número, Fraccionamiento Paseos de Santa María de la cabecera municipal de Cuautitlán, Estado de México.

No se admitirán registros ni documentación presentados por terceros.

III. Del procedimiento de selección

- a) Concluido el periodo de recepción de la documentación, la Secretaría del Ayuntamiento realizará la revisión de los registros presentados;
- b) El solo registro no implica, por sí mismo, la selección para participar en la Sesión Abierta de Cabildo;
- c) La selección de las personas participantes se efectuará con base en el cumplimiento de los requisitos establecidos en la presente Convocatoria y atendiendo, de manera prioritaria, a los principios de paridad y equidad de género;
- d) El número máximo de personas ciudadanas que podrán participar con derecho a voz en la Sesión Abierta de Cabildo será de hasta seis;
- e) Para efectos de su integración, cuando se presente más de seis personas, se procurará seleccionar a las primeras tres mujeres y a los primeros tres hombres;
- f) En caso de que los registros no permitan integrar dicha paridad, la selección se realizará atendiendo al orden de registro, eligiéndose a las primeras seis personas registradas, con independencia de su género; y
- g) Cuando se cuente con más de seis registros, las personas ubicadas en los lugares séptimo y octavo quedarán registradas como suplentes. Su asistencia será optativa y únicamente podrán participar con derecho a voz en el supuesto de que alguna de las seis personas seleccionadas no asista a la Sesión Abierta de Cabildo, ocupando el lugar de la persona ausente conforme al orden de registro.

Una vez realizada la selección, personal de la Secretaría del Ayuntamiento se comunicará vía telefónica y, en su caso, por correo electrónico, con las personas seleccionadas y suplentes para informarles su participación y convocarlas a la Sesión correspondiente. Asimismo, la lista de personas seleccionadas y suplentes será publicada en los estrados de la Secretaría del Ayuntamiento de Cuautitlán, Estado de México.





"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"
Año Municipal de Andrés Manuel López Obrador

TRANSITORIOS

PRIMERO. Las personas participantes deberán cumplir en su totalidad con los requisitos establecidos en la presente Convocatoria, en los plazos y formas señalados, entendiéndose que, con el solo registro a la misma, aceptan expresamente la totalidad de los términos y condiciones previstos en esta Convocatoria.

SEGUNDO. Los casos no previstos en la presente Convocatoria serán resueltos por el Ayuntamiento de Cuautitlán, Estado de México.

TERCERO. Publíquese la presente Convocatoria en la Gaceta Municipal de Cuautitlán, Estado de México.

Dado en el Palacio Municipal de Cuautitlán, Estado de México, a los veintiséis días del mes de marzo del año dos mil veintiséis.

**El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Cuautitlán,
Estado de México, para el periodo 2025-2027**

La Presidenta Municipal Constitucional

Rúbrica

Licenciada Juana Carrillo Luna

El Síndico Municipal

Rúbrica

Licenciado Ulises Sánchez Ortega

La Primera Regidora

Rúbrica

Licenciada Eveline Escobar Castro

El Segundo Regidor

Rúbrica

Ciudadano José Abraham Sánchez Hernández

La Tercera Regidora

Rúbrica

Licenciada Carolina Ruiz Sánchez

El Cuarto Regidor

Rúbrica

Ciudadano Carlos Félix Vega Contreras

La Quinta Regidora

Rúbrica

Ciudadana Aurora Paulina Vázquez Ríos





"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"
Año Municipal de Andrés Manuel López Obrador

El Sexto Regidor

Rúbrica

Licenciado Ignacio Andrade Calderón

La Séptima Regidora

Rúbrica

Maestra Beatriz Balanzar Sánchez

El Octavo Regidor

Rúbrica

Ciudadano Denny Hernández Trinidad

La Novena Regidora

Rúbrica

Ciudadana Sonia González Torres

El Secretario del Ayuntamiento

Rúbrica

Licenciado Alberto Romero Reyes

Tercero. El Ayuntamiento instruye a su Secretario para que el contenido de los presentes puntos de acuerdo sean:

- A.** Comunicados a las personas titulares de:
 - 1.** La Dirección de Gobierno, para que realice la difusión de la Convocatoria en los puntos de mayor concurrencia dentro del territorio municipal, así como a través de las Autoridades Auxiliares Municipales; y
 - 2.** La Coordinación de Comunicación Social e Imagen Institucional para su difusión en las Plataformas Digitales Oficiales.
- B.** Publicados en el Periódico Oficial "Gaceta Municipal", para todos los efectos legales, de difusión y administrativos a que haya lugar.

(...)

Hago constar que, por **unanimidad de nueve votos a favor**, el punto de acuerdo ha sido aprobado.





IX. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo para que el Ayuntamiento Constitucional de Cuautitlán, Estado de México, apruebe la Convocatoria del Concurso Municipal Rondas Infantiles 2026.

(...)

PUNTOS DE ACUERDO

Primero. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3 y 115 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 31 de la Ley General de Educación; 113 y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 25 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios; y 79 y 80 del Bando Municipal 2026 de Cuautitlán, Estado de México, el Ayuntamiento aprueba la Convocatoria del Concurso Municipal Rondas Infantiles 2026, misma que se inserta para debida constancia:

CONVOCATORIA

CONCURSO MUNICIPAL DE RONDAS INFANTILES 2026

El H. Ayuntamiento de Cuautitlán, Estado de México, a través de la Dirección de Apoyo a la Educación, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en lo establecido en el Capítulo XIII, artículos 79 y 80 del Bando Municipal de Policía y Gobierno;

C O N V O C A

A todas las instituciones educativas de nivel preescolar del Municipio de Cuautitlán a participar en el Concurso Municipal de Rondas Infantiles 2026, con el objetivo de fomentar la cultura, el trabajo en equipo, la expresión corporal, la convivencia y el rescate de las tradiciones infantiles, de conformidad con las siguientes:

B A S E S

PRIMERA. DE LOS PARTICIPANTES

Podrán participar todas las instituciones educativas **públicas** de nivel preescolar, ubicadas en el Municipio de Cuautitlán, Estado de México, que se encuentren debidamente registradas ante las autoridades educativas correspondientes.

Cada institución educativa podrá inscribir únicamente un grupo representativo, integrado por niñas y niños que se encuentren inscritos en el plantel participante. El concurso tendrá un cupo máximo de **diez instituciones educativas** participantes, por lo que las inscripciones se cerrarán una vez alcanzado dicho límite o en la fecha que establezca la presente convocatoria.

SEGUNDA. INTEGRACIÓN DEL GRUPO





“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”
Año Municipal de Andrés Manuel López Obrador

El grupo participante deberá estar integrado por:

- Un mínimo de 15 y máximo de 40 alumnos.
- Un docente responsable o instructor.
- Los participantes deberán ser alumnos inscritos en el ciclo escolar vigente.

TERCERA. DE LA INSCRIPCIÓN

La inscripción se realizará a partir de la publicación de esta convocatoria y concluirá el **30 de Abril del presente año**, de Lunes a Viernes en un horario de 09:00 a 17:30 horas, en las oficinas de la Dirección de Apoyo a la Educación, al interior de la Biblioteca Juana de Asbaje primera planta, ubicadas en Av. Juárez, Esquina Calle Filiberto Gómez, s/n, Col. Los Morales.

El contacto para preguntas y/o aclaraciones adicionales relacionadas con la convocatoria e inscripción será al teléfono: **55 2620 7800 extensión 220** o al correo electrónico:

direcciondeeduculdeport@cuautitlan.gob.mx

DE LOS REQUISITOS PARA EL REGISTRO DE LOS EQUIPOS

1. Cédula de Inscripción:

Para inscribirse, la persona responsable del grupo de rondas infantiles, deberá completar una ficha de inscripción con los siguientes datos:

- Nombre de la institución educativa que representarán
- Clave de centro de trabajo
- Dirección de la institución
- Zona Escolar a la que pertenece
- Números telefónicos
- Correo electrónico
- Nombre completo de las y los integrantes que integran el grupo de rondas
- Nombre y firma de los tutores de los menores participantes
- Nombre y firma de la o el director escolar
- Sello de la institución educativa

- #### **2. Oficio de autorización original, en hoja membretada de la escuela, emitido por la Dirección del plantel educativo**, con fecha previa al concurso, en el cual se asigne a una persona como representante de la Institución Educativa para tratar temas relacionados con el concurso de principio a fin y tenga la facultad de recibir el título de crédito, así como poder hacerlo efectivo, debe contener nombre y firma de la o el Director (a) y sello de la institución Educativa.





**“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”
Año Municipal de Andrés Manuel López Obrador**

3. **Anexar copia de la credencial para votar INE, del representante designado.**
4. **Listado de nombres y firmas de los padres de familia y/o tutores que aceptan la participación** de su hijo en el concurso y mencionando la categoría (que es Nivel Preescolar), en el documento de inscripción.
5. **Formato de autorización de participación y uso de imagen**, firmado por cada tutor.
6. **Carta de Aceptación** de las bases del concurso con el nombre y firma del padre de familia, que representa a la Institución, con el nombre de la o el Director (a), nombre de la escuela y sello oficial de la misma, que contiene el nombre del concurso y la categoría en la cual participa.

En caso de ganar deberán anexar la siguiente documentación:

7. **Copia simple legible de la credencial vigente de la escuela de cada uno de los participantes inscritos.**
8. **Copia simple legible del acta de nacimiento de cada uno de los menores participantes.** En caso de que el menor se encuentre bajo la custodia de un tutor deberá anexarse a lo anterior lo siguiente: Documento expedido por un juez que acredite la patria potestad del menor en copia simple legible.
9. **Copia de la identificación oficial vigente de cada tutor que dio su consentimiento.**
10. **Carta de agradecimiento original dirigida a la Presidenta Municipal**, indicando el nombre de la Institución Educativa, especificando el concepto y la categoría del concurso que gana, así como el importe o premio que es recibido dado al lugar en el cual quedo al participar, firmada por el padre de familia que representa a la Institución Educativa y por la o el Director (a) escolar con el sello oficial de la escuela.

Estos formatos serán proporcionados por el personal de la Dirección de Apoyo a la Educación, en las oficinas ubicadas en la Biblioteca Pública Municipal “Juana de Asbaje” o podrán ser descargados para su llenado en el siguiente enlace:

https://drive.google.com/drive/folders/165_k2KGxsv_AAPtnap9Q9itoGHQRD3Nu?usp=sharing

QUINTA. DE LA ORGANIZACIÓN PREVIA AL CONCURSO.

Se realizará una reunión previa el día jueves **07 de mayo** a las **10:00 horas** en las Oficinas de la Dirección de Apoyo a la Educación, en el interior de la **Biblioteca Juana de Asbaje planta baja**, ubicadas en Av. Juárez, Esquina Calle Filiberto Gómez, s/n, Col. Los Morales. Con el propósito de conocer la organización general del concurso y el orden de participación de cada grupo participante. Deberán asistir las y los directores de los planteles educativos inscritos y/o los responsable designados. La asistencia a la reunión previa será obligatoria para las personas responsables del grupo, de conformidad con lo establecido en el Instructivo del Concurso Municipal de Rondas infantiles 2026.

SEXTA. DE LAS FECHAS DEL CONCURSO.

El concurso se llevará a cabo el día miércoles **20 de mayo** en las instalaciones del Gimnasio Municipal “Lic. Benito Juárez García”.

La cita de ingreso al gimnasio será a las 08:00 horas y el inicio del concurso será a las 09:00 horas.

SÉPTIMA. REGLAS DEL CONCURSO.





“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”
Año Municipal de Andrés Manuel López Obrador

El concurso se registrará según el Instructivo del Concurso Municipal de Rondas infantiles 2026 que tiene por objeto regular la organización, desarrollo, evaluación y premiación del Concurso Municipal de Rondas Infantiles 2026, elaborado por la Dirección de Apoyo a la Educación, mismo que puede ser consultado en el siguiente enlace:

https://drive.google.com/drive/folders/165_k2KGxsy_AAPtnap9Q9itoGHQRD3Nu?usp=sharing

OCTAVA. DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ESCALAS

El jurado calificador evaluará a los participantes conforme a los siguientes criterios:

No.	Criterio	Descripción	Puntaje Máximo
1	Coordinación y ritmo	Sincronización de movimientos entre los integrantes del grupo y concordancia con el ritmo de la música.	20
2	Expresión corporal y actitud escénica	Seguridad, entusiasmo, expresión facial y corporal durante la presentación.	15
3	Creatividad y originalidad	Innovación en la presentación, adaptación de la ronda y elementos creativos que enriquezcan la participación.	15
4	Participación grupal	Integración, cooperación y participación equilibrada de todos los integrantes del grupo.	15
5	Vestuario y caracterización	Adecuación del vestuario a la temática infantil, presentación y uniformidad del grupo.	10
6	Domnio de la ronda infantil	Claridad en la ejecución de la ronda, conocimiento de la dinámica y desarrollo adecuado de la actividad.	15
7	Presentación general	Orden, disciplina, entrada y salida del escenario, así como la impresión general del grupo.	10

Puntaje máximo total: 100 puntos

NOVENA. VESTIMENTA, UTILERÍA Y MÚSICA

Como lo menciona el Instructivo del Concurso Municipal de Rondas infantiles 2026:

1. Cada institución participante deberá utilizar **música grabada** para acompañar su ronda infantil.
2. Esta deberá presentarse en **memoria USB** en formato **MP3**, debidamente identificada con:
 - a. Nombre de la institución educativa
 - b. Nombre de la ronda infantil
3. La música deberá entregarse al momento de inscribirse al concurso, junto con la documentación de inscripción para realizar las pruebas técnicas correspondientes previas al concurso.





“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”
Año Municipal de Andrés Manuel López Obrador

4. La duración de la pista musical deberá respetar el tiempo establecido para la presentación (3 a 5 minutos).
5. No se permitirá el uso de música con contenido inapropiado, lenguaje ofensivo o que no corresponda al carácter infantil del evento.
6. Las instituciones deberán contar con un adulto responsable para el control del audio durante su participación.
7. Los participantes podrán utilizar utilería sencilla o elementos escenográficos que complementen la presentación de la ronda infantil.
8. La utilería deberá ser segura, ligera y fácil de manipular por los niños, evitando objetos que puedan representar riesgo para los participantes o asistentes.
9. No se permitirá el uso de:
 - a. objetos punzocortantes
 - b. fuego, pirotecnia o materiales inflamables
 - c. estructuras pesadas o de gran tamaño
10. El montaje y retiro de la utilería deberá realizarse de manera rápida, sin exceder un tiempo máximo de 2 minutos, con el apoyo del personal docente responsable.
11. La Dirección de Apoyo a la Educación se reserva el derecho de retirar cualquier elemento de utilería que represente riesgo o que no cumpla con lo establecido en el presente instructivo.
12. Cada institución educativa será responsable del uso, manejo y retiro de su utilería, así como de garantizar la seguridad de los menores participantes.

DECIMA. PREMIACIÓN

El Ayuntamiento de Cuautitlán otorgará premios en efectivo a los tres primeros lugares de cada categoría, así como reconocimientos impresos a todas las instituciones participantes. Los montos se distribuirán de la siguiente manera:

- Primer lugar: \$25,000.00 (Veinticinco mil pesos 00/100 M.N.)
- Segundo lugar: \$20,000.00 (Veinte mil pesos 00/100 M.N.)
- Tercer lugar: \$15,000.00 (Quince mil pesos 00/100 M.N.)

Condiciones de entrega: Para que la Institución Educativa acreedora pueda recibir el premio, deberá presentar el expediente administrativo completo ante la Dirección de Apoyo a la Educación, con los documentos solicitados en la Tercera Base de esta convocatoria, que a su vez entregara el expediente a la Tesorería Municipal para su revisión y autorización, por lo que la entrega del recurso quedará condicionada al cumplimiento total de dicha documentación y en caso de presentar observaciones se deberán subsanar; por lo tanto, el pago no se efectuará hasta que el expediente esté debidamente integrado.

DECIMA PRIMERA. JURADO CALIFICADOR





"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"
Año Municipal de Andrés Manuel López Obrador

El jurado calificador estará integrado por cuatro jueces y un compilador, quienes serán designados por la Dirección de Apoyo a la Educación, considerando perfiles con conocimientos y experiencia en el ámbito educativo, cultural o artístico. El jurado tendrá la responsabilidad de evaluar la participación de las instituciones educativas conforme a los criterios establecidos en el instructivo del concurso. El fallo emitido por el jurado será definitivo e inapelable.

Con la finalidad de proteger los datos personales de los integrantes del jurado, sus nombres no serán publicados en la presente convocatoria; sin embargo, podrán ser consultados con la Dirección de Apoyo a la Educación para cualquier aclaración o información relacionada con el proceso de evaluación.

DÉCIMA SEGUNDA. DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES

Derechos: Las instituciones educativas participantes tendrán derecho a:

- Participar en igualdad de condiciones, conforme a lo establecido en la presente convocatoria.
- Recibir el premio correspondiente, de acuerdo con el lugar obtenido y la categoría en la que participen.

Obligaciones: Las instituciones educativas participantes se obligan a:

- Presentar la documentación completa en los tiempos y formas establecidos en la convocatoria.
- Asistir a la junta previa que convoque la Dirección de Apoyo a la Educación
- Aceptar participar, en caso de resultar ganadoras, en eventos cívicos y actos públicos que se realicen dentro del territorio del Municipio de Cuautitlán, Estado de México.

Asimismo, las instituciones educativas ganadoras aceptan que su participación podrá incluir la promoción y difusión de su imagen y trayectoria, mediante la toma de fotografías y videos con fines institucionales, informativos y de difusión oficial. En virtud de lo anterior, la Dirección de Apoyo a la Educación no estará obligada a otorgar prestación, pago o compensación adicional alguna distinta al premio previamente establecido.

DÉCIMA TERCERA. PENALIZACIÓN

Serán motivo de descuento de puntos las siguientes faltas:

Falta	Penalización
No cumplir con el tiempo mínimo (3 minutos) o exceder el tiempo máximo de presentación establecido (5 minutos)	-5 puntos
Presentarse con menos del número mínimo de participantes establecidos	-5 puntos
Retraso en el inicio de la participación por causas atribuibles al grupo	-5 puntos
Uso de utilería no autorizada o que represente riesgo	-5 puntos
Intervención directa del docente durante la presentación (indicaciones visibles)	-3 puntos
No respetar el orden de participación asignado	-3 puntos





"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"
Año Municipal de Andrés Manuel López Obrador

- Las penalizaciones serán determinadas por el jurado calificador en coordinación con la Dirección de Apoyo a la Educación.
- Cualquier situación no prevista en el presente instructivo será resuelta por el personal de la Dirección de Apoyo a la Educación.

DÉCIMA TERCERA. DESCALIFICACIÓN

Será motivo de descalificación:

1. Cuando se presenten conductas antideportivas o irrespetuosas por parte de los participantes, docentes o acompañantes hacia el jurado, organizadores o demás participantes.
2. Cuando se utilicen objetos peligrosos, pirotecnia, fuego o materiales que pongan en riesgo la seguridad de los menores.
3. Cuando se compruebe que los participantes no pertenecen al plantel educativo inscrito.
4. Cuando el grupo no se presente al momento de ser llamado para su participación.
5. Incumplir las bases de la convocatoria o las indicaciones emitidas por el jurado calificador.
6. No presentarse puntualmente en la fecha, horario y lugar establecidos para el concurso, sin causa justificada y debidamente notificada.
7. Presentar documentación incompleta, incorrecta o fuera de tiempo, conforme a lo señalado en la convocatoria.
8. Incluir integrantes que no pertenezcan a la institución educativa registrada, o realizar cambios de integrantes sin autorización previa de la Dirección de Apoyo a la Educación

DÉCIMA CUARTA. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

La Dirección de Apoyo a la Educación será responsable de resguardar la información personal, conforme a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios. Aviso de privacidad disponible en:

<https://cuautitlan.gob.mx/publico/avisos/NOV%202025/DIR.%20DE%20EDUCACI%C3%93N%2C%20TURISMO%2C%20CULTURA%20Y%20DEPORTE/API%20-%20REGISTRO%20DE%20USUARIOS%20DE%20LA%20COORDINACION%20DE%20APOYO%20A%20LA%20EDUCACION.pdf>

DÉCIMA QUINTA. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La inscripción implica la aceptación total de estas bases y de las decisiones tomadas por el personal de la Dirección de Apoyo a la Educación y del Jurado, las cuales serán definitivas e inapelables.

Nota: Esta convocatoria estará disponible para consulta en la página oficial del Gobierno Municipal de Cuautitlán y en medios de comunicación oficiales.

DÉCIMA SEXTA. DISPOSICIONES GENERALES





“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”
Año Municipal de Andrés Manuel López Obrador

Cualquier situación no prevista en la presente convocatoria será resuelta por la Dirección de Apoyo a la Educación.
Dado en el Palacio Municipal de Cautitlán, Estado de México, a los 26 días del mes de marzo de 2026.

El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Cautitlán,
Estado de México, para el periodo 2025-2027

La Presidenta Municipal Constitucional

Rúbrica

Licenciada Juana Carrillo Luna

El Síndico Municipal

Rúbrica

Licenciado Ulises Sánchez Ortega

La Primera Regidora

Rúbrica

Licenciada Eveline Escobar Castro

El Segundo Regidor

Rúbrica

Ciudadano José Abraham Sánchez Hernández

La Tercera Regidora

Rúbrica

Licenciada Carolina Ruiz Sánchez

El Cuarto Regidor

Rúbrica

Ciudadano Carlos Félix Vega Contreras

La Quinta Regidora

Rúbrica

Ciudadana Aurora Paulina Vázquez Ríos

El Sexto Regidor

Rúbrica

Licenciado Ignacio Andrade Calderón

La Séptima Regidora

Rúbrica

Maestra Beatriz Balanzar Sánchez





"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"
Año Municipal de Andrés Manuel López Obrador

El Octavo Regidor

La Novena Regidora

Rúbrica

Rúbrica

Ciudadano Denny Hernández Trinidad

Ciudadana Sonia González Torres

El Secretario del Ayuntamiento

Rúbrica

Licenciado Alberto Romero Reyes

INSTRUCTIVO PARA EL CONCURSO MUNICIPAL DE RONDAS INFANTILES, DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO

DIRECCIÓN DE APOYO A LA EDUCACIÓN 2026

DIRECTORIO

LCDA. JUANA CARRILLO LUNA

PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE CUAUTITLÁN

DRA. FANY PAOLA CEBALLOS SÁNCHEZ

DIRECTORA DE APOYO A LA EDUCACIÓN

Cuautitlán, Estado de México, marzo 2026.

CONTENIDO:

INSTRUCTIVO DEL CONCURSO MUNICIPAL DE RONDAS INFANTILES 2026	26
CAPÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES	26





“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”
Año Municipal de Andrés Manuel López Obrador

CAPÍTULO II: DE LOS PARTICIPANTES	26
CAPÍTULO III: DE LA REUNIÓN PREVIA AL CONCURSO	27
CAPÍTULO IV: DE LA PRESENTACIÓN	28
CAPÍTULO V: MÚSICA Y UTILERÍA	28
CAPÍTULO VI: DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN	29
Reglas de calificación	30
CAPÍTULO VII: DEL JURADO CALIFICADOR	30
CAPÍTULO VIII: DE LA PREMIACIÓN	30
CAPÍTULO IX: PENALIZACIONES	31
Consideraciones	31
CAPÍTULO X: TRANSITORIOS	32

INSTRUCTIVO DEL CONCURSO MUNICIPAL DE RONDAS INFANTILES 2026

CATEGORÍA: NIVEL PREESCOLAR

El presente instructivo tiene por objeto regular la organización, desarrollo, evaluación y premiación del Concurso Municipal de Rondas Infantiles 2026, organizado por el H. Ayuntamiento de Cuautitlán a través de la Dirección de Apoyo a la Educación

CAPÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- El Concurso Municipal de Rondas Infantiles tiene como finalidad fomentar el rescate de las tradiciones infantiles, promover la convivencia escolar, el trabajo en equipo, la expresión corporal y el desarrollo artístico de niñas y niños del nivel preescolar.

Artículo 2.- Podrán participar instituciones educativas públicas de nivel preescolar del Municipio de Cuautitlán.

Artículo 3.- La organización y resolución de cualquier situación no prevista en el presente instructivo será responsabilidad de la Dirección de Apoyo a la Educación.

CAPÍTULO II: DE LOS PARTICIPANTES

Artículo 4.- Cada institución educativa podrá participar con **un solo grupo representativo**.

Artículo 5.- El grupo deberá estar integrado por:

- Mínimo **15 alumnos**
- Máximo **40 alumnos**
- Un **docente responsable**





"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"
Año Municipal de Andrés Manuel López Obrador

Artículo 6.- Los participantes deberán ser alumnos inscritos en el plantel educativo durante el ciclo escolar vigente.

CAPÍTULO III: DE LA REUNIÓN PREVIA AL CONCURSO

Artículo 7.- Con la finalidad de garantizar el adecuado desarrollo del Concurso Municipal de Rondas Infantiles, la Dirección de Apoyo a la Educación convocará a una reunión previa con los docentes o responsables de los grupos participantes, en la cual se brindará información general y se resolverán las dudas relacionadas con la organización del evento.

Durante dicha reunión se abordarán, entre otros, los siguientes temas:

- I. Lineamientos sobre el tipo de calzado permitido, considerando las condiciones de la duela del Gimnasio Municipal.
- II. Fecha límite para la entrega de la documentación completa requerida para la participación en el concurso, en caso de faltar algún documento por motivos externos a la institución.
- III. Orientación respecto a vestuario y utilería que podrán utilizar los participantes durante su presentación.
- IV. Información relacionada con el proceso de premiación.
- V. Aclaración de penalizaciones y posibles motivos de descalificación establecidos en el presente instructivo.
- VI. Resolución de dudas relacionadas con el instructivo del concurso.
- VII. Creación de un grupo de comunicación digital (WhatsApp u otro medio) con los responsables de cada institución participante, con el propósito de facilitar la comunicación y la coordinación del evento.
- VIII. Programación de ensayos por institución educativa participante, los cuales se realizarán en las instalaciones designadas por la Dirección de Apoyo a la Educación, con una duración aproximada de una hora por grupo, debiendo utilizar calzado deportivo (tenis) para el cuidado de la duela del recinto.

Artículo 8. El orden de participación de las instituciones educativas en el Concurso Municipal de Rondas Infantiles será determinado mediante sorteo, el cual se realizará durante la reunión previa al concurso.

Dicho sorteo se llevará a cabo en presencia de los docentes responsables o representantes de las instituciones participantes, con la finalidad de garantizar transparencia y equidad en el desarrollo del evento.

El orden de participación que resulte del sorteo será definitivo y deberá ser respetado por todas las instituciones educativas participantes. En caso de que alguna institución no se encuentre presente durante la realización del sorteo, el personal de la Dirección de Apoyo a la Educación realizará el procedimiento correspondiente, considerándose válida la asignación del turno que le haya sido otorgado.

Artículo 9. La asistencia a la reunión previa al concurso por parte del docente responsable o representante de cada institución educativa participante será de carácter obligatorio, toda vez que en dicha reunión se proporcionará la información necesaria para el adecuado desarrollo del evento, así como la aclaración de dudas relacionadas con la convocatoria, el instructivo y la logística del concurso.

En caso de que el docente responsable no pueda asistir, la institución educativa deberá designar a un representante debidamente autorizado para participar en la reunión.





“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”
Año Municipal de Andrés Manuel López Obrador

Las instituciones educativas que no cuenten con representación en dicha reunión se considerarán enteradas y conformes con los acuerdos, lineamientos y disposiciones que en ella se establezcan, por lo que no podrán argumentar desconocimiento de los mismos durante el desarrollo del concurso.

CAPÍTULO IV: DE LA PRESENTACIÓN

Artículo 10.-Cada grupo deberá presentar **una ronda infantil tradicional o recreativa**, acompañada de música grabada.

Artículo 11.-La duración de la presentación será mínimo de **3 minutos y máximo de 5 minutos**.

Artículo 12.- Los participantes podrán utilizar:

- vestuario alusivo
- utilería sencilla
- música grabada

Siempre que **no represente riesgo para los menores**.

CAPÍTULO V: MÚSICA Y UTILERÍA

Artículo 13.- Deberán respetarse las siguientes reglas respecto a la música dentro del concurso:

1. Cada institución participante deberá utilizar **música grabada** para acompañar su ronda infantil.
2. Esta deberá presentarse en **memoria USB** en formato **MP3**, debidamente identificada con:
 - a. Nombre de la institución educativa
 - b. Nombre de la ronda infantil
3. La música deberá entregarse al momento de inscribirse al concurso, junto con la documentación de inscripción para realizar las pruebas técnicas correspondientes previas al concurso.
4. La duración de la pista musical deberá respetar el tiempo establecido para la presentación (con un mínimo de 3 minutos y máximo 5 minutos).
5. No se permitirá el uso de música con contenido inapropiado, lenguaje ofensivo o que no corresponda al carácter infantil del evento.
6. Las instituciones deberán contar con un adulto responsable para el control del audio durante su participación.

Artículo 14. Deberán respetarse las siguientes reglas respecto al material de utilería dentro del concurso:

1. Los participantes podrán utilizar utilería sencilla o elementos escenográficos que complementen la presentación de la ronda infantil, algunos ejemplos permitidos son:
 - a. **Elementos tradicionales de juego:** Listones o cintas de colores, Aros pequeños, Pelotas ligeras, Pañuelos, Flores artificiales, Sombreros o gorros infantiles, entre otros.





“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”
Año Municipal de Andrés Manuel López Obrador

- b. **Elementos decorativos ligeros:** Canastas pequeñas, Muñecos de tela, Carteles decorativos pequeños, Figuras de cartón o foamy, Bastones o varitas decorativas, entre otros.
 - c. **Elementos de caracterización:** Delantales, chalecos, faldas típicas, coronas o diademas, mascadas, entre otros.
- II. La utilería deberá ser segura, ligera y fácil de manipular por los niños, evitando objetos que puedan representar riesgo para los participantes o asistentes.
- III. No se permitirá el uso de:
- a. Objetos punzocortantes
 - b. Vidrio o materiales frágiles
 - c. Fuego o pirotecnia
 - d. Estructuras grandes o pesadas
 - e. Aparatos eléctricos
 - f. Confeti, espuma o materiales que ensucien la duela
 - g. Objetos que puedan obstruir la visibilidad del jurado
- IV. Queda prohibido el uso de utilería que pueda dañar la duela del recinto, tales como objetos metálicos, estructuras pesadas o elementos que requieran fijación al piso.
- V. El montaje y retiro de la utilería deberá realizarse de manera rápida, sin exceder un tiempo máximo de 2 minutos, con el apoyo del personal docente responsable.
- VI. La Dirección de Apoyo a la Educación se reserva el derecho de retirar cualquier elemento de utilería que represente riesgo o que no cumpla con lo establecido en el presente instructivo.

Artículo 15. Cada institución educativa será responsable del uso, manejo y retiro de su utilería, así como de garantizar la seguridad de los menores participantes.

CAPÍTULO VI: DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Artículo 16.-El jurado calificador evaluará a los participantes conforme a los siguientes criterios:

No.	Criterio	Descripción	Puntaje Máximo
1	Coordinación y ritmo	Sincronización de movimientos entre los integrantes del grupo y concordancia con el ritmo de la música.	20
2	Expresión corporal y actitud escénica	Seguridad, entusiasmo, expresión facial y corporal durante la presentación.	15
3	Creatividad y originalidad	Innovación en la presentación, adaptación de la ronda y elementos creativos que enriquezcan la participación.	15





“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”
Año Municipal de Andrés Manuel López Obrador

No.	Criterio	Descripción	Puntaje Máximo
4	Participación grupal	Integración, cooperación y participación equilibrada de todos los integrantes del grupo.	15
5	Vestuario y caracterización	Adecuación del vestuario a la temática infantil, presentación y uniformidad del grupo.	10
6	Dominio de la ronda infantil	Claridad en la ejecución de la ronda, conocimiento de la dinámica y desarrollo adecuado de la actividad.	15
7	Presentación general	Orden, disciplina, entrada y salida del escenario, así como la impresión general del grupo.	10

Puntaje máximo total: 100 puntos

Reglas de calificación

- Cada integrante del jurado calificador otorgará una puntuación individual conforme a la tabla anterior.
- El puntaje final se obtendrá del **promedio de las calificaciones emitidas por el jurado**.
- En caso de **empate**, el jurado deliberará para determinar al ganador considerando principalmente los criterios de **coordinación y ritmo y participación grupal**.
- **La decisión del jurado será inapelable.**

CAPÍTULO VII: DEL JURADO CALIFICADOR

Artículo 17. El jurado calificador estará integrado por 4 jueces y 1 compilador con experiencia en educación y actividades artísticas, mismos que serán designados por la Dirección de Apoyo a la Educación.

Artículo 18.-Las decisiones del jurado serán **inapelables**.

CAPÍTULO VIII: DE LA PREMIACIÓN

Artículo 19.-Se premiará a los **tres primeros lugares** del concurso, distribuidos de la siguiente manera:

Lugar	Premio
Primer lugar	\$25,000.00 (Veinticinco mil pesos 00/100 M.N.)
Segundo lugar	\$20,000.00 (Veinte mil pesos 00/100 M.N.)
Tercer lugar	\$15,000.00 (Quince mil pesos 00/100 M.N.)

Artículo 20.- El premio correspondiente será entregado a la institución educativa ganadora, la cual deberá designar a un representante para realizar el trámite administrativo correspondiente ante la Tesorería Municipal.

- Toda vez que el recurso destinado para la premiación proviene del presupuesto municipal, su entrega estará sujeta al cumplimiento de los procedimientos administrativos y requisitos establecidos por la Tesorería Municipal.





“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”
Año Municipal de Andrés Manuel López Obrador

- II. En caso de que durante el proceso se formulen observaciones o requerimientos administrativos, la institución educativa beneficiada deberá atender y solventar la documentación solicitada para la correcta integración del expediente.
- III. La entrega del premio se realizará una vez que se hayan cumplido satisfactoriamente los requisitos administrativos correspondientes. Para tal efecto, la Dirección de Apoyo a la Educación brindará acompañamiento y orientación a la institución ganadora durante el proceso.

CAPÍTULO IX: PENALIZACIONES

Artículo 21.- Serán motivo de descuento de puntos las siguientes faltas:

Falta	Penalización
No cumplir con el tiempo mínimo de presentación (3 minutos) o exceder el tiempo máximo de presentación establecido (5 minutos)	-5 puntos
Presentarse con menos del número mínimo de participantes establecidos	-5 puntos
Retraso en el inicio de la participación por causas atribuibles al grupo	-5 puntos
Uso de utilería no autorizada o que represente riesgo	-5 puntos
Intervención directa del docente durante la presentación (indicaciones visibles)	-3 puntos
No respetar el orden de participación asignado.	-3 puntos
Utilizar música no acorde con lo estipulado en el instructivo	-5 puntos

Artículo 22.- Un grupo podrá ser descalificado del concurso en los siguientes casos:

1. Cuando se presenten conductas antideportivas o irrespetuosas por parte de los participantes, docentes o acompañantes hacia el jurado, organizadores o demás participantes o sus familias.
2. Cuando se utilicen objetos peligrosos, pirotecnia, fuego o materiales que pongan en riesgo la seguridad de los menores.
3. Cuando se compruebe que los participantes no pertenecen al plantel educativo inscrito.
4. Cuando el grupo no se presente al momento de ser llamado para su participación.

Consideraciones

- Las penalizaciones serán determinadas por el jurado calificador en coordinación con la Dirección de Apoyo a la Educación.
- Cualquier situación no prevista en el presente instructivo será resuelta por el personal de la Dirección de Apoyo a la Educación.





“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”
Año Municipal de Andrés Manuel López Obrador

CAPÍTULO X: TRANSITORIOS

Primero. La participación en el concurso implica la aceptación total del presente instructivo.

Segundo. Cualquier situación no prevista en este instructivo será resuelta por la Dirección de Apoyo a la Educación, del Municipio de Cuautitlán, Estado de México.

Segundo. El Ayuntamiento autoriza a la Tesorera Municipal a disponer de los recursos necesarios para otorgar los premios correspondientes a la presente Convocatoria, por un monto de \$60,000.00 (sesenta mil pesos 00/100 M.N.), mismos que serán distribuidos de la siguiente manera:

Lugar	Nivel Preescolar
Primero	\$25,000.00
Segundo	\$20,000.00
Tercero	\$15,000.00
Total	\$60,000.00

Tercero. El Ayuntamiento instruye a su Secretario para que el contenido de los presentes puntos de acuerdo sean:

A. Comunicados a las personas titulares de:

1. La Dirección de Administración, de la Tesorería Municipal y del Órgano Interno de Control, a fin de que procedan a su ejecución en los términos aprobados, conforme al ámbito de sus respectivas competencias;
2. La Dirección de Apoyo a la Educación, para que realice la difusión de la Convocatoria dentro del territorio municipal;
3. La Dirección del Deporte para que autorice el uso del Gimnasio Municipal “Lic. Benito Juárez García” para la realización del “Concurso Municipal de Rondas Infantiles 2026”, el día 20 de mayo del año en curso, así como los horarios de ensayo, conforme a las necesidades operativas que determine la Dirección de Apoyo a la Educación; y
4. La Coordinación de Comunicación Social e Imagen Institucional para su difusión en las plataformas digitales oficiales.





"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"
Año Municipal de Andrés Manuel López Obrador

- B.** Publicados en el Periódico Oficial "Gaceta Municipal", para todos los efectos legales, de difusión y administrativos a que haya lugar.

(...)

Hago constar que, por **unanimidad de nueve votos a favor**, el punto de acuerdo ha sido aprobado.





- X. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo para que el Ayuntamiento Constitucional de Cuautitlán, Estado de México, apruebe la Convocatoria a la Sesión de Cabildo Infantil 2026, del Municipio de Cuautitlán, Estado de México.**

(...)

PUNTOS DE ACUERDO

- Primero.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 4, 6 y 13 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes; y 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 10 y 37 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México, el Ayuntamiento aprueba la Convocatoria a la Sesión de Cabildo Infantil 2026, del Municipio de Cuautitlán, Estado de México, misma que se inserta para debida constancia:

El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Cuautitlán, Estado de México, para el periodo 2025-2027, con fundamento en los artículos 115 fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116 primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 26 segundo párrafo, 27 primer párrafo, 28 y 31 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y 13 fracciones V y VI, 18 y 22 del Reglamento Interno de Sesiones de Cabildo y Comisiones Edilicias del H. Ayuntamiento de Cuautitlán, México, emite la siguiente:

CONVOCATORIA

A LA SESIÓN DE CABILDO INFANTIL 2026, DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO.

CONSIDERANDO:

1. Que el Cabildo Infantil constituye un mecanismo de participación ciudadana que promueve en la niñez valores cívicos, el interés por los asuntos públicos y el conocimiento del funcionamiento del Ayuntamiento.
2. Que dichos ejercicios permiten al Ayuntamiento conocer de manera directa las necesidades, problemáticas y prioridades de las infancias, contribuyendo a la toma de decisiones más informadas y acordes al bienestar colectivo.
3. Que, en este tipo de sesiones, el Ayuntamiento escuchará las participaciones de los infantes, mismas que quedarán asentadas en el acta correspondiente, pudiendo ser consideradas al momento de dictaminar o resolver los asuntos de su competencia, fortaleciendo con ello los principios de transparencia, inclusión y rendición de cuentas.

BASES:

- I. **De las personas participantes**





“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”
Año Municipal de Andrés Manuel López Obrador

Podrán participar las niñas y niños interesados, que cumplan con los siguientes requisitos:

- a) Ser estudiantes de nivel primaria, que se encuentren cursando los grados de cuarto, quinto o sexto, o bien tener entre 9 y 12 años de edad.
- b) Estar inscritos en instituciones educativas públicas o privadas del Municipio de Cuautitlán, Estado de México.
- c) La participación será hasta un máximo de ocho niñas o niños, conforme al procedimiento de selección establecido en la presente Convocatoria, procurando en todo momento la paridad de género.

II. De la documentación para el registro

Las niñas y niños interesados en participar deberán entregar la siguiente documentación para su registro:

- **Formato de inscripción debidamente requisitado**, (proporcionado por el personal de la Dirección de Apoyo a la Educación), que deberá contener:
 - Datos del alumno: nombre completo, nombre del tutor responsable, datos de contacto teléfono y correo electrónico, grado y turno
 - Nombre de la escuela
 - Nombre y firma del tutor donde autoriza la participación del menor en la Sesión de Cabildo Infantil 2026
 - Nombre firma y sello del director escolar donde autoriza la participación del alumno o alumna como representante de su institución educativa
 - Nombre firma y sello del supervisor escolar donde autoriza la participación del menor representando a su zona escolar.
- **Copia de la credencial para votar vigente del tutor responsable** con domicilio en el Municipio de Cuautitlán.
- **Copia del Acta de Nacimiento del menor participante**
- **Carta de autorización para uso de imagen del niño o niña** en el formato proporcionado por la Dirección de Apoyo a la Educación con **firma del tutor o padre responsable**.

Escrito libre dirigido al Ayuntamiento de Cuautitlán, en el que el menor interesado exponga un tema relacionado con los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, incorporando propuestas de solución en el ámbito de competencia municipal, con una extensión máxima de dos cuartillas.

El escrito deberá desarrollarse con base en alguno de los siguientes subtemas:

- **Derecho a la salud:** Alimentación saludable.
- **Derecho a la recreación y el juego:** Actividades deportivas y culturales.
- **Derecho a vivir sin violencia:** Prevención del bullying en el entorno escolar.





“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”
Año Municipal de Andrés Manuel López Obrador

- **Derecho a la igualdad y no discriminación:** Inclusión de niñas y niños con discapacidad.

III. **Del lugar de recepción y plazo para presentar la documentación**

El registro y recepción de la documentación se realizará de manera presencial por la niña o niño interesado acompañado de su padre, madre o tutor responsable o por un profesor de la institución que representará, en el periodo comprendido del día **13 al 30 de Abril de 2026**, en un horario de **09:00 a 17:00 horas**, en las oficinas de la Dirección de Apoyo a la Educación, ubicadas en el Interior de la Biblioteca pública municipal “Juana de Asbaje” en Av. Juárez, Esquina Calle Filiberto Gómez, s/n, Colonia Centro de Cuautitlán, Estado de México. No se recibirán registros fuera del plazo establecido.

IV. **Del Desarrollo del evento**

- a. Los alumnos registrados deberán asistir puntualmente a la Sesión de Cabildo Infantil 2026, la cual se llevará a cabo en:

- **Lugar:** Centro Social y Cultural “Luis Nishizawa Flores” ubicado en Av. 16 de septiembre, s/n, Col. Centro, Cuautitlán, México
- **Fecha:** Miércoles 06 de mayo de 2026.
- **Hora:** 10:00 horas

En caso de inasistencia, el registro y la participación se cancelarán automáticamente, teniéndose por cancelada su participación

- b. Deberán guardar respeto y compostura durante el desarrollo de la Sesión, absteniéndose de intervenir en las deliberaciones del Ayuntamiento o de realizar manifestaciones que alteren el orden.
- c. Hacer uso de la palabra únicamente cuando le sea concedida por quien presida la Sesión, por una sola ocasión y hasta por un máximo de cinco minutos. En caso de autorizarse réplica, ésta será de hasta dos minutos.

V. **Del procedimiento de selección**

- a) Concluido el periodo de recepción de la documentación, la Dirección de Apoyo a la Educación realizará la revisión de los registros presentados;
- b) El solo registro no implica, por sí mismo, la selección para participar en la Sesión de Cabildo Infantil 2026;
- c) La selección de los menores participantes se efectuará con base en el cumplimiento de los requisitos establecidos en la presente Convocatoria y atendiendo, de manera prioritaria, a los principios de paridad y equidad de género;
- d) El número máximo de niñas y niños interesados que podrán participar con derecho a voz en la Sesión Abierta de Cabildo será de hasta ocho;
- e) Para efectos de su integración, cuando se presenten más de ocho alumnos, se seleccionarán a los participantes procurando en todo momento la paridad de género.





“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”
Año Municipal de Andrés Manuel López Obrador

- f) En caso de que los registros no permitan integrar dicha paridad, la selección se atenderá al orden de registro debidamente validado, eligiéndose a los primeros ocho alumnos registrados, con independencia de su género; y
- g) Cuando se cuente con más de ocho registros, los alumnos ubicados en los lugares noveno y décimo quedarán registrados como suplentes. Su asistencia será optativa y únicamente podrán participar con derecho a voz en el supuesto de que alguno de los siete alumnos seleccionados no asista a la Sesión de Cabildo Infantil ocupando el lugar de la persona ausente conforme al orden de registro.

Una vez realizada la selección, personal de la Dirección de Apoyo a la Educación se comunicará vía telefónica con el tutor del menor registrado o en su caso a través del director escolar, con los alumnos interesados a participar, para informarles su participación y convocarles a la Sesión correspondiente.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Los alumnos participantes deberán cumplir en su totalidad con los requisitos establecidos en la presente Convocatoria, en los plazos y formas señalados, entendiéndose que, con el solo registro a la misma, aceptan expresamente la totalidad de los términos y condiciones previstos en esta Convocatoria.

SEGUNDO. Los casos no previstos en la presente Convocatoria serán resueltos por la Dirección de Apoyo a la Educación de Cuautitlán, Estado de México.

TERCERO. Publíquese la presente Convocatoria en la Gaceta Municipal de Cuautitlán, Estado de México.

Dado en el Palacio Municipal de Cuautitlán, Estado de México, a los 26 días del mes de marzo del año dos mil veintiséis.

**El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Cuautitlán,
Estado de México, para el periodo 2025-2027**

La Presidenta Municipal Constitucional

Rúbrica

Licenciada Juana Carrillo Luna

El Síndico Municipal

La Primera Regidora

Rúbrica

Licenciado Ulises Sánchez Ortega

Rúbrica

Licenciada Eveline Escobar Castro





"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"
Año Municipal de Andrés Manuel López Obrador

El Segundo Regidor

Rúbrica

Ciudadano José Abraham Sánchez Hernández

La Tercera Regidora

Rúbrica

Licenciada Carolina Ruiz Sánchez

El Cuarto Regidor

Rúbrica

Ciudadano Carlos Félix Vega Contreras

La Quinta Regidora

Rúbrica

Ciudadana Aurora Paulina Vázquez Ríos

El Sexto Regidor

Rúbrica

Licenciado Ignacio Andrade Calderón

La Séptima Regidora

Rúbrica

Maestra Beatriz Balanzar Sánchez

El Octavo Regidor

Rúbrica

Ciudadano Denny Hernández Trinidad

La Novena Regidora

Rúbrica

Ciudadana Sonia González Torres

El Secretario del Ayuntamiento

Rúbrica

Licenciado Alberto Romero Reyes

Segundo. El Ayuntamiento instruye a su Secretario para que el contenido de los presentes puntos de acuerdo sean:

A. Comunicados a las personas titulares de:





“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”
Año Municipal de Andrés Manuel López Obrador

1. La Dirección de Apoyo a la Educación para que, en el ámbito de sus atribuciones, realice la difusión de la Convocatoria en los centros educativos, supervisiones escolares y direcciones de los planteles del Municipio, así como lleve a cabo la organización y desarrollo de la Sesión de Cabildo Infantil;
 2. La Dirección de Fomento Cultural, Artesanal y Turístico para que autorice y facilite el uso del Centro Social y Cultural “Luis Nishizawa Flores” para la realización de la Sesión de Cabildo Infantil 2026;
 3. La Secretaría Ejecutiva del Sistema Municipal de Protección y Vigilancia de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Municipio de Cuautitlán, Estado de México; y
 4. La Coordinación de Comunicación Social e Imagen Institucional para su difusión en las plataformas digitales oficiales.
- B.** Publicados en el Periódico Oficial “Gaceta Municipal”, para todos los efectos legales, de difusión y administrativos a que haya lugar.

(...)

Hago constar que, por **unanimidad de nueve votos a favor**, el punto de acuerdo ha sido aprobado.





XI. **Presentación, discusión y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo para que el Ayuntamiento Constitucional de Cuautitlán, Estado de México, apruebe la Convocatoria Pública Abierta para el proceso de elección de representantes de las y los prestadores de servicios turísticos, artesanías, artesanos y ciudadanos del Consejo Consultivo Municipal de Turismo Sostenible y Desarrollo Artesanal de Cuautitlán, Estado de México, 2026.**

(...)

PUNTOS DE ACUERDO

Primero. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 4, 6 y 13 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes; y 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 10 y 37 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México, el Ayuntamiento aprueba la Convocatoria a la Sesión de Cabildo Infantil 2026, del Municipio de Cuautitlán, Estado de México, misma que se inserta para debida constancia:



CONVOCATORIA PÚBLICA ABIERTA PARA EL PROCESO DE ELECCIÓN DE REPRESENTANTES DE LAS Y LOS PRESTADORES DE SERVICIOS TURÍSTICOS, ARTESANAS, ARTESANOS Y CIUDADANOS DEL

“CONSEJO CONSULTIVO MUNICIPAL DE TURISMO SOSTENIBLE Y DESARROLLO ARTESANAL DE CAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO 2026”.

El H. Ayuntamiento de Cuautitlán 2025 – 2027, a través de la Dirección de Fomento Cultural, Artesanal y Turístico, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115 fracción I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 124 de la Constitución Política del Estado Libre Soberano de México; Artículos 1, 10 fracción V y 57 fracción I de la Ley General de Turismo; 31 fracciones I, XXIX y XXXIX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 8 fracción XVI, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22 y 23 de la Ley de Turismo Sostenible y Desarrollo Artesanal del Estado de México; Artículo 81 del Bando Municipal vigente del Municipio de Cuautitlán, Estado de México 2026.

BASES





“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”
Año Municipal de Andrés Manuel López Obrador

PRIMERA

De las y los participantes:

Podrán participar en la Convocatoria para ser integrantes del Consejo Consultivo Municipal de Turismo Sostenible y Desarrollo Artesanal de Cuautitlán, Estado de México, las siguientes personas:

1. Las Prestadoras o Prestadores de Servicios Turísticos del Municipio de Cuautitlán.
2. Artesanas o Artesanos del Municipio de Cuautitlán.
3. Ciudadano cuautitlense en general.

SEGUNDA

De los requisitos:

Las y los aspirantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Deberán ser vecinos del Municipio de Cuautitlán, con una residencia mínima de seis meses.
2. Estar registrados en el padrón y/o catálogo artesanal municipal (Aplica únicamente para artesanos).
3. Ser de reconocida honorabilidad.
4. Ser de reconocido trabajo en pro de su gremio.
5. Presentar un proyecto de trabajo que promueva el desarrollo y progreso, en su caso del sector turístico, o bien para el sector artesanal.

Tratándose de la o el representante ciudadano, deberá cumplir con los requisitos señalados en lo puntos 1, 3, 4 y 5 anteriormente descritas.

TERCERA

De la documentación

Las y los aspirantes, deberán presentar original y copia fotostática para cotejar la siguiente documentación:

1. Identificación Oficial vigente (INE, Pasaporte ó Cédula Profesional).
2. Clave Única de Registro de Población (CURP) actualizada.
3. Comprobante de domicilio (agua, luz, teléfono, estado de cuenta vigente (no mayor a tres meses).
4. Presentar un proyecto de trabajo que promueva el desarrollo y progreso, en su caso, del sector turístico o bien para el sector artesanal el cual deberá ser entregado impreso y en medio magnético, USB.
5. Proporcionar número de contacto y correo electrónico.

CUARTA

Recepción de documentos

Las inscripciones quedarán abiertas a partir de la publicación de la convocatoria y dará término el día 13 de Abril del presente. La documentación será recibida en la Dirección de Fomento Cultural, Artesanal y Turístico, ubicada en el Centro Cultural y Social “Luis Nishizawa Flores” (Av. 16 de Septiembre, #209, Col. Centro, Cuautitlán, México.), de Lunes a Viernes, en un horario de 10:00 a 16:00 horas.





"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"
Año Municipal de Andrés Manuel López Obrador

QUINTA

Elección

La elección de las y los integrantes del Consejo Consultivo Municipal de Turismo Sostenible y Desarrollo Artesanal de Cuautitlán, Estado de México 2026, se realizará el 24 de Abril del presente año, en el Centro Cultural y Social "Luis Nishizawa Flores" ubicado en Av. 16 de Septiembre, #209, Col. Centro, Cuautitlán, México.

1. Podrán participar en la elección las y los prestadores de servicios turísticos, las y los artesanos y la ciudadanía en general, únicamente los aspirantes que cumplan en su totalidad los requisitos y la documentación solicitada en la presente convocatoria.
2. Se deberán realizar, según el caso, reuniones para desahogar las elecciones siguientes de forma transparente:
 - a. Artesanas o Artesanos.
 - b. Prestadores de Servicios.
 - c. Un representante de la Ciudadanía.

En las cuales la Dirección de Fomento Cultural, Artesanal y Turístico a través del Departamento de Fomento Artesanal, harán constar los resultados del proceso de elección mediante la minuta correspondiente.

3. En el caso de las Prestadoras o Prestadores de servicios turísticos y de las Artesanas o Artesanos deberán elegir un candidato de sexo masculino y una candidata de sexo femenino respectivamente, atendiendo los principios de paridad de género.
4. La votación se llevará a cabo a mano alzada y al finalizar se realizará el conteo de votos por parte de las autoridades correspondientes, la cual se llevará a cabo con total y absoluta transparencia.
5. La o el ganador de la elección será aquel que obtenga la mayoría simple de la votación y su cargo será honorífico.
6. La Dirección de Fomento Cultural, Artesanal y Turístico a través del Departamento de Fomento Artesanal será el encargado de levantar la minuta correspondiente a la elección.
7. En el caso que se postulen únicamente dos candidatos de las Prestadoras o Prestadores de servicios turísticos, de las Artesanas o Artesanos y uno de la ciudadanía, serán designados de manera directa.
8. En todo momento se deberá salvaguardar el orden y la integridad en el proceso de elección de la presente convocatoria, en caso contrario será motivo de cancelación el registro del aspirante que lo altere. Las y los representantes de las Prestadoras o Prestadores de servicios turísticos y de las Artesanas o Artesanos, así como la o el representante de la ciudadanía en general, durarán en su cargo un año a partir de su toma de protesta y no podrán ser reelectos para el periodo inmediato siguiente.

SEXTA

De la publicación de resultados

La Dirección de Fomento Cultural, Artesanal y Turístico, darán a conocer los resultados mediante la publicación de los nombres de las y los candidatos ganadores de la elección serán publicados mediante la **GACETA MUNICIPAL DE CUAUTITLÁN**.

SÉPTIMA

De la instalación del Consejo

Una vez realizada la elección, la Dirección de Fomento Cultural, Artesanal y Turístico a través del Departamento de Fomento Artesanal llevaran a cabo la instalación del "Consejo Consultivo Municipal de Turismo Sostenible y Desarrollo Artesanal de Cuautitlán, Estado de México 2026", y de manera personal se convocará a cada uno de los participantes.





"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"
Año Municipal de Andrés Manuel López Obrador

OCTAVA

Tratamiento de los datos personales

De conformidad con lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, el sujeto obligado denominado Dirección de Fomento Cultural, Artesanal y Turístico, es quien tiene a su cargo la base de Datos Personales de la CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE REPRESENTANTES DE LAS Y LOS PRESTADORES DE SERVICIOS TURISTICOS, ARTESANAS Y ARTESANOS Y CIUDADANO DEL "CONSEJO CONSULTIVO MUNICIPAL DE TURISMO SOSTENIBLE Y DESARROLLO ARTESANAL DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, a través de la Dirección de Fomento Cultural, Artesanal y Turístico, unidad que utilizará los datos personales con la finalidad de integrar el padrón de personas seleccionadas. Del mismo modo, se hace del conocimiento que, en el presente tratamiento, no se realizan transferencias, informando, que no se considerarán como tales, las efectuadas entre el responsable de los datos personales y/o los miembros de los sectores que elegirán de entre los candidatos a los representantes, así como las realizadas entre las unidades administrativas de la Dirección de Fomento Cultural, Artesanal y Turístico en el ejercicio de sus atribuciones con la finalidad de seleccionar a estos.

Lo que no está expresamente previsto en la presente convocatoria, se resolverá de acuerdo a lo que corresponda legalmente por la Dirección de Fomento Cultural, Artesanal y Turístico del municipio de Cuautitlán, México y sus determinaciones son inapelables.

Dado en el Palacio Municipal de Cuautitlán, Estado de México, a los 26 días del mes de Marzo del 2026.

Rúbrica

Lic. Juana Carrillo Luna
Presidenta Municipal Constitucional

Rúbrica

Lic. Ulises Sánchez Ortega
Síndico Municipal

Rúbrica

Lic. Eveline Escobar Castro
Primera Regidora

Rúbrica

C. José Abraham Sánchez Hernández
Segundo Regidor

Rúbrica

Lic. Carolina Ruiz Sánchez
Tercera Regidora

Rúbrica

C. Carlos Félix Vega Contreras
Cuarto Regidor

Rúbrica

C. Aurora Paulina Vázquez Ríos
Quinta Regidora

Rúbrica

Lic. Ignacio Andrade Calderón
Sexto Regidor

Rúbrica

Mtra. Beatriz Balanzar Sánchez
Séptima Regidora

Rúbrica

C. Denny Hernández Trinidad
Octavo Regidor

Rúbrica

C. Sonia González Torres
Novena Regidora

Rúbrica

Lic. Alberto Romero Reyes
Secretario del Ayuntamiento





“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”
Año Municipal de Andrés Manuel López Obrador

Segundo. El Ayuntamiento instruye a su Secretario para que el contenido de los presentes puntos de acuerdo sean:

- A.** Comunicados a las personas titulares de:
 - 1.** La Dirección de Fomento Cultural, Artesanal y Turístico, a fin de que proceda a su ejecución en los términos aprobados, conforme al ámbito de su competencia; y
 - 2.** La Coordinación de Comunicación Social e Imagen Institucional para su difusión en las plataformas digitales oficiales.
- B.** Publicados en el Periódico Oficial “Gaceta Municipal”, para todos los efectos legales, de difusión y administrativos a que haya lugar.

(...)

Hago constar que, por **unanimidad de nueve votos a favor**, el punto de acuerdo ha sido aprobado.





“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”
Año Municipal de Andrés Manuel López Obrador

El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Cuautitlán,
Estado de México, para el periodo 2025-2027

La Presidenta Municipal Constitucional

Rúbrica

Licenciada Juana Carrillo Luna

El Síndico Municipal

Rúbrica

Licenciado Ulises Sánchez Ortega

La Primera Regidora

Rúbrica

Licenciada Eveline Escobar Castro

El Segundo Regidor

Rúbrica

Ciudadano José Abraham Sánchez Hernández

La Tercera Regidora

Rúbrica

Licenciada Carolina Ruiz Sánchez

El Cuarto Regidor

Rúbrica

Ciudadano Carlos Félix Vega Contreras

La Quinta Regidora

Rúbrica

Ciudadana Aurora Paulina Vázquez Ríos

El Sexto Regidor

Rúbrica

Licenciado Ignacio Andrade Calderón

La Séptima Regidora

Rúbrica

Maestra Beatriz Balanzar Sánchez





Cautitlán
Gobierno Humanista
2025-2027

“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”
Año Municipal de Andrés Manuel López Obrador

El Octavo Regidor

La Novena Regidora

Rúbrica

Ciudadano Denny Hernández Trinidad

Rúbrica

Ciudadana Sonia González Torres

El Secretario del Ayuntamiento

Rúbrica

Licenciado Alberto Romero Reyes

“GOBIERNO HUMANISTA”

